

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 005 -2020-INDECI/6.0

San Isidro, 17 ENE. 2020

VISTO: Los Memorandums N° 296-2020-INDECI/6.3 del 15 de enero del 2020, y N° 277-2020-INDECI/6.2 del 14 de enero del 2020, de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 014-2020-INDECI/6.3 del 14 de enero del 2020, de la Oficina de Tesorería de la Oficina de Administración; y el Informe Legal N° 028-2020-INDECI/5.0, del 17 enero del 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, se encuentra normado y autorizado a través de la Norma General de Sistema de Tesorería NGT-06, y la Reposición oportuna del Fondo para pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica, se encuentra normado a través de la Norma General de Sistema de Tesorería NGT-07, aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de fecha 06 de mayo de 1980;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 36, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y demás normas modificatorias y complementarias vigentes: *"El documento sustentatorio para la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada a través de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, disponiendo en el numeral 10.1 del artículo 10 que: *"la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programado. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias"*;

Que, por Resolución de la Oficina General de Administración N° 002-2020-INDECI, se aprobó la Directiva N° 001-2020-INDECI/6.0, "Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central y de los Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI";



Que, mediante el Memorándum N° 277-2020-INDECI/6.2 de Vistos, se remite los montos autorizados para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de los Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante el Informe Técnico N° 014-2020-INDECI/6.3, la Oficina de Tesorería-INDECI, sustenta que se requiere de un Fondo Fijo para Caja Chica de los Órganos Desconcentrados - INDECI, constituido con Recursos Ordinarios, para ser destinados únicamente a efectuar gastos menores que demanden su rápida cancelación o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados, así como excepcionalmente el pago de viáticos por comisiones de servicios no programados;

Con las visaciones del Jefe (e) de la Oficina Tesorería; del Jefe de la Oficina de Contabilidad; y, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77; la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de los Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios hasta por el monto que se indica para cada Órgano Desconcentrado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar a los responsables Titulares y Suplentes del manejo de los Fondos de Caja Chica de los Órganos Desconcentrados, según el siguiente detalle:

1.-

DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - PIURA

Monto asignado: Cinco Mil y 00/100 Soles (S/ 5,000 00)

Responsables: Titular : KARIM VIOLETA, HERRERA RUESTA
Suplente : ORISON, PEREZ LEAL

2.-

DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - LAMBAYEQUE

Monto asignado: Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000 00)

Responsables: Titular : JOSÉ LUIS GUERRERO RUIZ
Suplente : MARCO YARLAQUE CABRERA

3.-

DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - AYACUCHO

Monto asignado: Cuatro Mil y 00/100 Soles (S/ 4,000 00)

Responsables: Titular : CESAR DALMIRO ECHEGARAY PACHECO
Suplente : JORGE LUIS PALOMINO CÁRDENAS



4.-
DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - HUANCAMELICA
Monto asignado: Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000 00)
Responsables: Titular : JUAN ELÍAS SACHA CHAHUAYO
Suplente : FREDDY CAYLLAHUA CASTRO

5.-
DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - AREQUIPA
Monto asignado: Siete Mil y 00/100 Soles (S/ 7,000 00)
Responsables: Titular : MYRIAM CHAVEZ BARBERY
Suplente : CARLOS WALTER NACARINO RODRIGUEZ

6.-
DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - CUZCO
Monto asignado: Cinco Mil y 00/100 Soles (S/ 5,000 00)
Responsables: Titular : BORIS ALBERTO CUNO VERA
Suplente : MIGUEL ANGEL ARAGON GUITIERREZ

7.-
DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - TACNA
Monto asignado: Cuatro Mil y 00/100 Soles (S/ 4,000 00)
Responsables: Titular : VICTOR SERGIO SALAZAR CHAVEZ
Suplente : CARLOS RODRIGUEZ MENESES

8.-
DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - MADRE DE DIOS
Monto asignado: Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000 00)
Responsables: Titular : FLOR AZUCENA ASTOCAZA CHAVEZ
Suplente : ERIC SEGURA TTITO

9.-
DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - PASCO
Monto asignado: Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000 00)
Responsables: Titular : WILDER NILTON MORALES AYALA
Suplente : RODDY JOHANN HERDERSON DIAZ

10.-
DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - APURIMAC
Monto asignado: Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000 00)
Responsables: Titular : JENNIFER EDITH HARVEY RECHARTE
Suplente : BETHZABE LOPEZ MATENCIO

11.-
DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - LORETO
Monto asignado: Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000 00)



Responsables: Titular : IVI NAYU FLORES CAMIÑAS
Suplente : ANA CAROLA RIOS MARTINEZ

12.-

DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - MOQUEGUA

Monto asignado: Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000 00)

Responsables: Titular : EDUARDO ANTONIO QUELOPANA BOHORQUEZ
Suplente : JULIAN MAYTA CHOQUE

13.-

DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - PUNO

Monto asignado: Cinco Mil y 00/100 Soles (S/ 5,000 00)

Responsables: Titular : WILMAR BLANCO LOZA
Suplente : JAVIER SANTIAGO PAMPAMALLCO CHOQUE

14.-

DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - JUNIN

Monto asignado: Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000 00)

Responsables: Titular : MARGOT CAMARENA BONIFACIO
Suplente : CLEVER ALMEIDA CARDENAS

15.-

DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - ANCASH

Monto asignado: Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000 00)

Responsables: Titular : YASEMINI GUILIANA MENDOZA JARAMILLO
Suplente : NESTOR MISAEL CORAL SOTELO

16.-

DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - CALLAO

Monto asignado: Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000 00)

Responsables: Titular : SHEILA SABINA OLORTEGUI SOLIS
Suplente : JANET CAROLINA CARDENAS WENINGER

17.-

DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - ICA

Monto asignado: Cuatro Mil y 00/100 Soles (S/ 4,000 00)

Responsables: Titular : KARINA BARRIENTOS BUITRON
Suplente : FABRICIO ERIK VELASQUEZ PORTELLA

18.-

DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - TUMBES

Monto asignado: Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000 00)

Responsables: Titular : MARLON MIGUEL CORDOVA RUIZ
Suplente : ABRAHAM WILLIAM RODRIGUEZ PUELL

19.-

DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - HUANUCO



Monto asignado: Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000 00)
Responsables: Titular : ROOSVELT COZ TUCTO
Suplente : VICTOR MARIO LINO ALVARADO

20.-
DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - LA LIBERTAD
Monto asignado: Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000 00)
Responsables: Titular : CUNEGUNDA GRACIELA HERRADA HERRERA
Suplente : EMERITO HIPOLITO CRUCHAGA MERCEDES

21.-
DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - CAJAMARCA
Monto asignado: Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000 00)
Responsables: Titular : JAQUELY PALOMINO VASQUEZ
Suplente : RUTH NOEMI MISAHUAMAN HURIPATA

22.-
DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI -AMAZONAS
Monto asignado: Cuatro Mil y 00/100 Soles (S/ 4,000 00)
Responsables: Titular : MANUEL FERNANDO GRANADOS FERNANDEZ
Suplente : GILBERT ESTID ABAD ABAD

23.-
DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - HUACHO
Monto asignado: Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000 00)
Responsables: Titular : JUAN RODOLFO RIVERA HUAMAN
Suplente : LENIN IVAN JIMENEZ SANCHEZ

24.-
DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - UCAYALI
Monto asignado: Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000 00)
Responsables: Titular : JANCARLO RUIZ TENAZOA
Suplente : JUDITH ANTONIA RAMOS CAMPOS

25.-
DEPENDENCIA: Dirección Desconcentrada INDECI - SAN MARTIN
Monto asignado: Cuatro Mil y 00/100 Soles (S/ 4,000 00)
Responsables: Titular : ERLITH CHAVEZ TUAMANA
Suplente : JORGE ANTONIO VELASQUEZ GARCIA

Artículo 3.- Establecer el 20% de la UIT vigente del ejercicio fiscal como importe máximo de pago por cada adquisición y/o prestaciones de servicios, salvo que existan casos excepcionales, para lo cual deberá contar con la autorización de la Oficina General de Administración. Asimismo, todo bien o prestación de servicio adquirido con el Fondo para Caja Chica que sobrepase el valor de S/ 701.00



(SETECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), estará sujeto a los tributos de Ley de acuerdo a la tabla de Valores de SUNAT.

Artículo 4.- Disponer que la ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica de los Órganos Desconcentrados del INDECI para el Año Fiscal 2020, se sujetará a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2020-INDECI/6.0 "Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central y de los Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI", aprobada por la Resolución de la Oficina General de Administración N° 002-2020-INDECI.

Artículo 5.- El Fondo Fijo para Caja Chica podrá ser renovado hasta tres veces por el monto constituido para pagos en efectivo durante el período mensual, previa rendición de cuentas documentada.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INDECI, las gestiones para contratar una póliza de seguro para la cobertura de los fondos autorizados a través de la presente Resolución.

Artículo 7.- Encargar a la Secretaría de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 8.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a los responsables Titular y Suplente del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de los Órganos Desconcentrados del INDECI, designados mediante la presente Resolución, así como a la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Giovanna Conza Delgado
Jefa de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

